



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1 ° .- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.819.

ARTÍCULO 2°.- En adhesión a la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas Declárase el 21 de septiembre de cada año jornada de celebración, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, como “Día Internacional de la Paz”

ARTÍCULO 3°.- Se establece que los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado provincial y en los establecimientos educativos públicos y privados de todo el territorio provincial estarán autorizados a izar la Bandera de la Paz, que obra como Anexo de la ley nacional 26.819,

ARTÍCULO 4°.- El sistema público de educación de la provincia, así como las escuelas de gestión privada, de todos los niveles educativos, y las Facultades que dependan orgánicamente de la o las Universidades que resulten de la administración de la provincia o dependan de ella, incorporarán la temática de promoción de la paz en sus diseños curriculares y realizarán actividades con objeto de conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre y difundir los valores de la Paz universalmente aceptados.

ARTÍCULO 5 ° .- Invitesé a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6 ° .- Comuníquese, etc..

AUTOR

**MAURO ALEJANDRO GODEIN
DIPUTADO PROVINCIAL
JUNTOS POR ENTRE RÍOS**

COAUTORES: ERICA VILMA VAZQUEZ, MARIANA BENTOS, CAROLINA STREITENBERGER, NOELIA TABORDA, SILVIO GALLAY, JORGE MAIER, ROMERO MARIA ELENA, LENICO ARANDA, SUSANA PEREZ, GABRIELA LENA, RUBEN RASTELLI, JUAN MANUEL ROSSI.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Asamblea General de Naciones Unidas, en septiembre de 2001, y en relación una resolución propia de 1981 (N° 36/67) en la que se estableció que el tercer martes de septiembre – día de apertura del periodo ordinario de sesiones de la misma- mediante Resolución 55/282 sería proclamado y observado oficialmente el día 21 de Septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz” dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos.

La jornada establecida tiene como fin contribuir a la cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS

“Resolución aprobada por la Asamblea General 55/282. Día Internacional de la Paz La Asamblea General.

Recordando su resolución 36/67, de 30 de noviembre de 1981, en que declaró que el tercer martes de septiembre, día de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General, sería proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz, y dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos,

Recordando también sus demás resoluciones pertinentes, entre ellas, la resolución 55/14, de 3 de noviembre de 2000,

Reafirmando la contribución de la observancia y celebración del Día Internacional de la Paz al fortalecimiento de los ideales de paz y al alivio de las tensiones y las causas de conflicto,

Considerando que el Día Internacional de la Paz ofrece una oportunidad singular para una cesación de la violencia y de los conflictos en todo el mundo y que por lo tanto es importante lograr que se lo conozca y observe lo más ampliamente posible en la comunidad mundial.

Deseando señalar a la atención los objetivos del Día Internacional de la Paz y, por ende, fijar una fecha para su observancia cada año que se distinga del día de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

1. Decide que, con efecto a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se observa el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año, fecha que se señalará a la atención de todos los pueblos para la celebración y observancia de la paz.



2. Declara que el Día Internacional de la Paz se observará en adelante como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, a fin de que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante todo ese Día.

3. Invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares, a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz realizando, entre otras cosas, actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública, y a colaborar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación del fuego a nivel mundial.

En el transcurso del año 2012, el Congreso sanciona la ley N° 26.819 estableciendo el 21 de septiembre de cada año como el “Día Internacional de la Paz” en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones, invitándole a todas las provincias a hacer lo propio.

En el ámbito de nuestra Provincia la ciudad de Colón, mediante Ordenanza N° 25/2024 se declara “.. ciudad Comprometida con la Paz” en adhesión a estas Normas y firmó un convenio de reciprocidad con la Ciudad de Paysandú (R. O. U.) en línea con los preceptos detallados en este Proyecto.

La presente propuesta involucra a todas las organizaciones e instancias educativas de la provincia para que incorporen esta temática en sus diseños curriculares y a todo organismo público dependiente de la provincia a manifestar su adhesión enarbolando la Bandera de la Paz en el frente de sus edificios cada 21 de septiembre “Día Internacional de la Paz”

Por lo expuesto invito a mis colegas de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a acompañar el presente proyecto y convertirlo en Ley.

Diputado Mauro Alejandro Godein.